

ACTA DE SESIÓN COMITÉ TÉCNICO DE LUCHA CONTRA EL FRAUDE EN REDES DE SERVICIOS MÓVILES

CTLFSM No. 1 07 de octubre de 2026

Los participantes obligatorios del Comité Técnico de Lucha contra el Fraude en Redes de Servicios Móviles (en adelante CTLFSM): COMUNICACIÓN CELULAR S.A. - COMCEL S.A. (en adelante COMCEL), PARTNERS TELECOM COLOMBIA S.A.S. (en adelante PTC), y COLOMBIA MÓVIL S.A.S junto con COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P. BIC (en adelante TIGO/COLTEL), estas últimas consideradas como un solo agente económico para efectos de la sesión, así como el equipo de la Comisión de Regulación de Comunicaciones (en adelante CRC o la Comisión), se reunieron de manera presencial el miércoles 7 de octubre de 2026 en la sede de la CRC, con el fin de llevar a cabo la primera sesión ordinaria del CTLFSM.

La sesión tuvo como propósito analizar los aspectos técnicos y operativos necesarios para la identificación, validación y tratamiento de las llamadas internacionales entrantes con CLI móvil colombiano (+57 3XX) correspondientes a usuarios en roaming internacional, en desarrollo de las medidas incorporadas por la Resolución CRC 8308 de 2026. La sesión inició a las 2:39 p.m.

La Presidencia del CTLFSM saludó a los asistentes, presentó a las personas designadas por la CRC para ejercer la Presidencia y la Secretaría Técnica del Comité y recordó que el CTLFSM fue creado como una instancia técnica para apoyar el análisis, la coordinación y la formulación de recomendaciones frente a las medidas de prevención y mitigación del fraude en los servicios móviles. Señaló que el objetivo de la sesión era avanzar hacia una recomendación técnica dirigida a la CRC sobre la temática objeto de la sesión. Asimismo, precisó que, si no se alcanzaba una recomendación, las posiciones y argumentos de los participantes quedarían consignados en el acta y serían tenidos en cuenta por la CRC como insumo técnico.

Seguidamente, el presidente del Comité presentó el orden de los temas que serían abordados durante la sesión, el cual se desarrolló de la siguiente manera:

1. Saludo e instalación de la sesión.
2. Funcionamiento del CTLFSM.
3. Verificación de asistencia y facultades de representación.
4. Registro de representantes ante el CTLFSM.
5. Verificación y declaración del quórum.
6. Presentación del documento de trabajo y de las alternativas técnicas propuestas por la CRC.
7. Presentación y análisis de las respuestas al requerimiento de información.
8. Manifestación de los PRSTM sobre las alternativas propuestas por la CRC.
9. Presentación de alternativas técnicas diferentes.
10. Identificación de consensos y posiciones.
11. Votación de las propuestas sometidas a consideración del Comité.
12. Puntos varios.
13. Lectura de conclusiones, decisiones y compromisos.

1. SALUDO E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN

La Presidencia dio apertura formal a la primera sesión del CTLFSM y agradeció la participación de los agentes citados. Se reiteró que el análisis del Comité debía concentrarse en la temática definida en la convocatoria: la identificación, validación y tratamiento del tráfico internacional entrante con CLI móvil colombiano correspondiente a usuarios en roaming internacional, con miras a formular la recomendación técnica prevista en la regulación.

2. FUNCIONAMIENTO DEL CTLFSM

La Secretaría Técnica explicó las reglas aplicables al funcionamiento del CTLFSM, haciendo referencia a su conformación, la naturaleza técnica y no vinculante de sus recomendaciones, el deber de aportar información amplia, exacta, veraz y oportuna, las reglas de representación, quórum y votación, y el contenido mínimo de las actas.

También se recordó que los resultados y actas del Comité constituyen insumos técnicos para la CRC y que las actas serán objeto de publicación, salvo aquella información que tenga carácter confidencial o reservado. En este contexto se indicó que, dada la naturaleza de la información técnica asociada a mecanismos de prevención del fraude, el tratamiento de la reserva sería definido por los participantes con voz y voto respecto de la información discutida en la sesión.

A continuación, la CRC recordó la temática específica sometida a consideración del Comité y el marco regulatorio que la sustenta. En particular, se explicó que la medida objeto de implementación exige bloquear las llamadas internacionales entrantes que presenten como CLI numeración nacional, salvo el tráfico de roaming internacional debidamente identificado, y que su exigibilidad se producirá una vez transcurran tres (3) meses desde la entrada en vigencia de la resolución mediante la cual la CRC acoja la recomendación técnica del CTLFSM sobre los aspectos técnicos y operativos necesarios para identificar, validar y tratar dicho tráfico. Sobre esta base se enmarcó la discusión técnica de la sesión.

3. VERIFICACIÓN DE ASISTENCIA Y FACULTADES DE REPRESENTACIÓN

La Secretaría Técnica procedió a verificar la asistencia efectiva de los participantes obligatorios y que quienes concurrieron a la sesión correspondieran a los representantes previamente designados y acreditados por cada PRSTM. De acuerdo con las comunicaciones de designación recibidas y la verificación efectuada, asistieron:

PARTICIPANTE	REPRESENTANTE(S)	CALIDAD	FACULTADES
COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A.	Fernando Andrés Perdomo Córdoba	Suplente	Verificadas

PARTICIPANTE	REPRESENTANTE(S)	CALIDAD	FACULTADES
PARTNERS TELECOM COLOMBIA S.A.S. (PTC)	Emilio Santofimio Jaramillo / Julián Javier Molano López	Principal / Suplente	Verificadas
COLOMBIA MÓVIL S.A.S. (TIGO) / COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P. BIC (COLTEL)	Camilo José Rincón Figueredo	Principal	Verificadas

La Secretaría dejó constancia de que las facultades de representación se encontraban verificadas para efectos de la participación y votación en la sesión.

4. REGISTRO DE REPRESENTANTES ANTE EL CTLFSM

Asimismo, la Secretaría Técnica dejó constancia de haber recibido las comunicaciones mediante las cuales los PRSTM designaron a sus representantes principal y suplente. Una vez revisada la documentación, se verificó que los representantes se encontraban debidamente acreditados y se procedió a su registro, junto con los respectivos datos de contacto y correo electrónico suministrados por cada PRSTM.

5. VERIFICACIÓN Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM

Una vez verificada la asistencia y facultades de los representantes, la Secretaría Técnica constató la presencia de los tres (3) participantes obligatorios citados. En consecuencia, se declaró conformado el quórum requerido para sesionar válidamente, de acuerdo con la regla de mayoría simple aplicable al CTLFSM. Se recordó que cada participante obligatorio dispone de un (1) voto; TIGO y COLTEL participan para estos efectos como un solo agente económico.

6. PRESENTACIÓN DEL DOCUMENTO DE TRABAJO Y DE LAS ALTERNATIVAS TÉCNICAS PROPUESTAS POR LA CRC

La CRC presentó una síntesis del documento de trabajo remitido con la convocatoria. Se recordó que el documento desarrolla el origen regulatorio de la medida, el contexto técnico del denominado Roaming Status Check, los referentes internacionales revisados, las posibles arquitecturas para la consulta del estado de roaming, los elementos de evaluación y la información requerida a los PRSTM.

[Información técnica reservada omitida en la versión pública.]

7. PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE LAS RESPUESTAS AL REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN

La CRC informó que, conforme al requerimiento incluido en la convocatoria del Comité y considerando el plazo adicional otorgado para completar la información, los PRSTM remitieron sus

respuestas, incluidas algunas allegadas hasta el mismo 7 de octubre. Seguidamente, presentó de manera agregada las principales conclusiones derivadas de la revisión, sin revelar información comercialmente sensible.

[Información técnica reservada omitida en la versión pública.]

8. MANIFESTACIÓN DE LOS PRSTM SOBRE LAS ALTERNATIVAS PROPUESTAS POR LA CRC

La Secretaría Técnica concedió la palabra a los participantes para que manifestaran la alternativa que consideraban técnicamente adecuada y sustentaran su posición en aspectos de viabilidad, seguridad, latencia, costos, implementación y contingencias.

[Información técnica reservada omitida en la versión pública.]

9. PRESENTACIÓN DE ALTERNATIVAS TÉCNICAS DIFERENTES

La Secretaría Técnica concedió la palabra a los participantes para que presentaran alternativas técnicas diferentes a las propuestas por la CRC, solicitando que estas incluyeran su descripción, soporte técnico, requerimientos, limitaciones y condiciones de implementación.

[Información técnica reservada omitida en la versión pública.]

10. IDENTIFICACIÓN DE CONSENSOS Y POSICIONES

En este punto, el Comité examinó las posiciones de los participantes frente a las alternativas analizadas y definió la necesidad de continuar su evaluación técnica antes de adoptar una recomendación.

[Información técnica reservada omitida en la versión pública.]

11. VOTACIÓN DE LAS PROPUESTAS SOMETIDAS A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ

En este punto, el Comité evaluó si existían condiciones suficientes para someter a votación una recomendación técnica.

[Información técnica reservada omitida en la versión pública.]

Los participantes acordaron continuar el análisis mediante el intercambio escrito de la propuesta y comentarios, así como a través de mesas de trabajo técnicas. La decisión sobre la recomendación sería sometida a consideración del Comité en una sesión posterior, una vez evaluados dichos insumos.

12. PUNTOS VARIOS

En materia de tratamiento de la información, los participantes con voz y voto acordaron que la información técnica obtenida y discutida en el marco de esta sesión no sería publicada, por razones asociadas a la prevención del fraude y a la efectividad de las medidas analizadas. En consecuencia, se acordó elaborar una versión pública del acta y una versión reservada que contenga el detalle técnico correspondiente.

Asimismo, se señaló la necesidad de que la alternativa que finalmente sea recomendada considere de manera expresa los tiempos reales de diseño, desarrollo, pruebas e implementación, en relación con el plazo regulatorio aplicable después de la expedición de la resolución mediante la cual la CRC acoja la recomendación.

13. CONCLUSIONES, DECISIONES Y COMPROMISOS

Al cierre de la discusión, la Secretaría Técnica resumió las principales conclusiones y compromisos acordados por los participantes:

- 13.1. *[Información técnica reservada omitida en la versión pública.]*
- 13.2. Los demás participantes remitirán sus comentarios a la propuesta a más tardar el 16 de octubre de 2026, con copia al correo del CTLFSM.
- 13.3. La CRC convocará mesas de trabajo con los representantes técnicos para revisar la propuesta de COMCEL y los comentarios recibidos. La primera mesa se realizará de manera virtual el 21 de octubre de 2026.
- 13.4. *[Información técnica reservada omitida en la versión pública.]*
- 13.5. La siguiente sesión del CTLFSM se realizará el 5 de noviembre de 2026, en horario que será confirmado por la CRC, con el propósito de someter a consideración la recomendación técnica del Comité con base en lo discutido en las mesas de trabajo.

Con lo anterior, se dio por finalizada la primera sesión ordinaria del Comité Técnico de Lucha contra el Fraude en Redes de Servicios Móviles. La presente acta será puesta a consideración de los representantes de los participantes obligatorios para su revisión y firma, de conformidad con las reglas aplicables al CTLFSM.



Miguel Andrés Durán
Presidencia del CTLFSM



Juan Fernando Plazas
Secretaría Técnica del CTLFSM



Continuación: Acta de sesión del Comité Técnico de Lucha contra el Fraude en redes de Servicios Móviles - Página 6 de 6
CTLFSM no. 1 – 07 de octubre de 2026

Fernando Andrés Perdomo Córdoba
COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A.

Emilio Santofimio Jaramillo
PARTNERS TELECOM COLOMBIA S.A.S. (PTC)

Camilo José Rincón Figueredo
COLOMBIA MÓVIL S.A.S. (TIGO) / COLOMBIA
TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P. BIC (COLTEL)



Calle 59A BIS No. 5-53, Edificio Link Siete Sesenta, piso 9 Bogotá, D.C.
Código postal 110231 - Teléfono +57 601 319 8300
Línea gratuita nacional 018000 919278